

www.lartributos.com

OPERACIONES VINCULADAS:
DOCUMENTACIÓN-JUSTIFICACIÓN
FORMULARIO DE OPERACIONES VINCULADAS (ERD)
EXIGIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Estamos dando los últimos pasos para cerrar el ejercicio 2023 y formular cuentas anuales, es el momento de acordarse de las **Operaciones Vinculadas**, y de su documentación, es importante dejar cerrado este capítulo.

## Operaciones vinculadas

Si su empresa lleva a cabo **operaciones con personas o entidades vinculadas** –por ejemplo, con otras sociedades del mismo grupo o con socios con una participación igual o superior al 25%, o bien familiares de éstos, hasta el tercer grado–, **deberá valorarlas a precios de mercado**.

## Obligación de documentar las operaciones vinculadas

<u>Dossier</u>. Por un lado, deberá documentar todas las operaciones que haya realizado durante el ejercicio con una misma persona o entidad vinculada y cuyo importe total sea igual o superior a los 250.000 euros. En este sentido, deberá preparar un dossier en el que describa la naturaleza y la valoración asignada a estas operaciones, justificando que dicha valoración es acorde con lo que pagarían partes independientes. Si su empresa forma parte de un grupo acogido al régimen de consolidación fiscal, no deberá confeccionar dicho dossier con relación a las operaciones vinculadas realizadas con las otras sociedades de su mismo grupo fiscal.

<u>A disposición</u>. Este dossier no deberá presentarse de forma efectiva, **sino que deberá** conservarse por si la AEAT lo solicita. La AEAT podrá reclamárselo a partir de la finalización del plazo voluntario de presentación del Impuesto sobre Sociedades (IS). Es decir, en caso de que el ejercicio social de su empresa coincida con el año natural, a partir del 26 de julio de cada año.

Formulario de Operaciones Vinculadas (FOV). Este dossier de operaciones vinculadas debe confeccionarse siguiendo las especificaciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades y que, en ciertos casos, pueden resultar difícil. Sin embargo, si su empresa es de reducida dimensión, (ERD), tiene la opción de presentar por vía electrónica el Formulario de Operaciones Vinculadas (FOV), que sustituye al dossier indicado. Puede acceder a este formulario a través del "Servicio de tramitación de declaración (Sociedades WEB)", con carácter previo a la presentación del IS del ejercicio.

Tome el tema con interés ya que, no tener las operaciones vinculadas debidamente soportadas, puede dar lugar a riesgos fiscales y sanciones tributarias.

En <u>L.A. ROJI ASESORES TRIBUTARIOS</u>, le asesoramos e informamos sobre cualquier cuestión relacionada con las operaciones vinculadas, no deje de consultarnos.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.